



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### Resolución Municipal No. 290/2007

á, 09 de Octubre de 2007

#### VISTOS:

El Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 024/2007 de fecha 23 de agosto de 2007, por la suma de Bs. 1.587.617.50.-, referido al "Servicio de Reparación de Pavimento Flexible con Concreto Asfáltico (Bacheo) de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado Empresa Constructora Génesis Ltda., representada legalmente por la Sra. Carmen Fátima Klinski Capdevila.

#### CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 64/2006, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), emitió la Resolución de Adjudicación N°12/2007 de fecha 2 de julio de 2007, en la que se adjudica el Servicio de Reparación de Pavimento Flexible con Concreto Asfáltico (Bacheo) de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra por el monto de Bs.1.587.617.50.-, a la Empresa Constructora Génesis Ltda., representada legalmente por la Sra. Carmen Fátima Klinski Capdevila.

Que el contrato tiene por objeto la Reparación de Pavimento Flexible con Concreto Asfáltico (Bacheo) de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, dentro del radio urbano, que presenten deterioro y/o deformaciones sobre la capa de rodadura, cuya ubicación será indicada por la Oficialía Mayor de Obras Públicas de acuerdo a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio, se ajusta a las especificaciones técnicas y tiene vigencia de 150 días computables desde la orden de proceder, previa aprobación por el Concejo Municipal.

Que, sin embargo de lo anterior, de acuerdo a informes de los Sub-alcaldes de los Distritos Municipales, los vecinos y juntas escolares sobre ejecución de obras de las distintas empresas adjudicadas, los mismos refieren que la empresa Génesis Ltda. no ha cumplido satisfactoriamente, en lo que respecta a la conclusión final de las obras o su correcta ejecución.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Órgano Deliberante: "Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días."

#### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028, en sesión ordinaria de fecha 09 de octubre de 2007, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se rechaza el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 024/2007 de fecha 23 de agosto de 2007, por la suma de Bs. 1.587.617.50.-, referido al "Servicio de Reparación de Pavimento Flexible con Concreto Asfáltico (Bacheo) de Calles y Avenidas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a suscribirse entre la representante



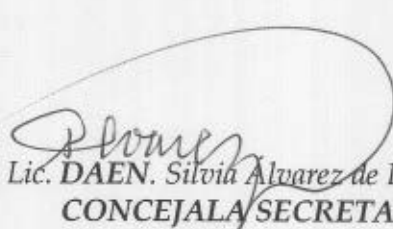
## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

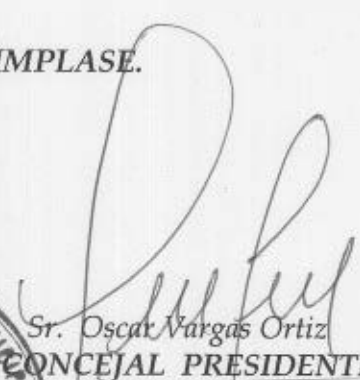
legal de la Empresa Constructora Génesis Ltda. Sra. Carmen Fátima Klinski Capdevila y el Alcalde Municipal de ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez, toda vez que de acuerdo a informes de las Sub-Alcaldías de los diferentes Distritos Municipales, las quejas de los vecinos y juntas escolares, por la mala ejecución de las obras así como el retraso en la entrega de las mismas por parte de la Empresa Génesis. Por lo anterior se concluye que la Empresa Génesis Ltda., no ha cumplido satisfactoriamente, tanto en lo que respecta a la conclusión final de las obras, o su correcta ejecución.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31-01-04 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández  
CONCEJALA SECRETARIA



  
Sr. Oscar Vargas Ortiz  
CONCEJAL PRESIDENTE